



UNION MARITAL DE HECHO 2019-00099-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que revisado el expediente se observa sin resolver una solicitud aceptación de renuncia a poder allegada el 7 de enero de 2022.

Vélez, 26 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2019-00099-00

Vélez, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se acepta la renuncia que del poder de sustitución concedido por el doctor JOSE ALADINO RODRIGUEZ PARDO hace la doctora ESPERANZA MATEUS MENDOZA conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G del P. Comuníquese lo anterior al apoderado inicial al correo aladino953@gmail.com para que asuma la defensa de la demandante, conforme al poder inicialmente conferido.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al trámite del proceso, se ordena que por secretaría (citador) se desarchive el expediente radicado al Número 1998-00001 adelantado en contra del señor JOSE ABELARDO DURAN con el fin de establecer si en la foliatura se encuentran los registros civiles de nacimiento de WILSON DURAN ARIZA y SADY DURAN ARIZA y en caso afirmativo, se expidan copias de los mismos para ser anexados al presente

proceso, dejando la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 73 del 29-08-2022

Firmado Por:

Palacio de Justicia - Vélez Tel. 3232386441
J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a28bf747d1e8fc74edeffd198910e4c8cb5fa4edff4ab07a15d793cbbc2a5**

Documento generado en 26/08/2022 02:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>